



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 115 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 18 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 0016-2020-CPAP-CDD/RC del 05 de mayo de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2020-GR-JUNIN/GR del 25 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia global al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; al respecto, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, asimismo de conformidad al numeral 2.3 del Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 estableciéndose lo siguiente: “2.3. Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas

| | |
|----------|---------|
| CG - GRJ | |
| DOC. N° | 4148000 |
| EXP. N° | 2837547 |





Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo”;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.1 del artículo 5° señala: “Todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza”; asimismo, en el numeral 5.2 establece: “Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento”;

Que, el artículo 7° de la norma glosada, establece: “Restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes. 7.1. Dispóngase la suspensión del acceso al público a los locales y establecimientos, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, grifos y establecimientos de venta de combustible. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio”; numeral 4 del artículo 8° prevé: “8.4 Las autoridades competentes pueden dictar disposiciones con la finalidad de garantizar la atención prioritaria para el ingreso de los productos de primera necesidad, para la salud y todos aquellos que se requieran para atender la emergencia sanitaria”;

Que, con Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, se aprueban los “Lineamientos para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2020-GR-JUNIN/GR del 25 de abril de 2020, se resuelve **CONFORMAR** en vía de regularización la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, que estará integrado por las Altas Autoridades de la región, quienes vienen realizando sus actuaciones desde el 16 de marzo de 2020:

| APELLIDOS Y NOMBRES | FUNCIONARIO | CARGO |
|--|--|--------------------|
| DR. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS | Gobernador Regional de Junín | PRESIDENTE |
| ABOG. DANIEL RODRIGO MOSCOSO VARGAS | Asesor Legal Externo del Despacho de Gobernación | SECRETARIO TÉCNICO |
| ING. JUAN CARLOS QUISPE LEDESMA | Alcalde de La Provincia De Huancayo | MIEMBRO |
| ABOG. CARLO CURISINCHE EUSEBIO | Alcalde del Distrito De El Tambo | MIEMBRO |
| LIC. CARLOS DE LA CRUZ SULLCA | Alcalde del Distrito De Chilca | MIEMBRO |
| LIC. MARCO ANTONIO MENDOZA ORTIZ | Alcalde de La Provincia De Chupaca | MIEMBRO |
| LIC. BENJAMIN PROSPERO DE LA CRUZ PALOMINO | Alcalde de La Provincia De Concepción | MIEMBRO |
| LIC. CESAR VICTOR DAVILA VELIZ | Alcalde de La Provincia De Jauja | MIEMBRO |
| LIC. JOSE EDUARDO MARIÑO ARQUINIGO | Alcalde de La Provincia De Chanchamayo | MIEMBRO |
| ING. JORGE TEJEDA PUCUHUARANGA | Alcalde de La Provincia De Junín | MIEMBRO |
| ABOG. IVAN OLIVERA MEZA | Alcalde de La Provincia De Satipo | MIEMBRO |
| LIC. JOSE MANSILLA SAMANIEGO | Alcalde de La Provincia De Tarma | MIEMBRO |
| LIC. SATURNINO GERSON CAMARGO ZAVALA | Alcalde de La Provincia De Yauli - La Oroya | MIEMBRO |



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

| | | |
|---|--|---------|
| GENERAL PNP. ALEJANDRO WASHINTONG OVIEDO ECHEVARRIA | Jefe de la VI Macro Región de La Policía Nacional – Junín Huancavelica | MIEMBRO |
| GRAL. BRIG. EP. VÍCTOR HUMBERTO HUERTAS PONCE | Comandante General de la 31ra. Brigada de Infantería del Ejército Peruano. | |
| LIC. CARMEN GEORGINA DUARTE PATIÑO DE PEZET | Prefecto Regional de Junín | MIEMBRO |
| M.C. HENRY OLIVERA CHANGRA | Director Regional de Salud Junín | MIEMBRO |
| ABOG. JOSE EDUARDO BENDEZÚ GUTARRA | Director Regional de Transportes y Comunicaciones | MIEMBRO |
| ING. ULISES PANEZ BERAUN | Director Regional de Agricultura | MIEMBRO |
| ARQ. ADOLFO SANTOS RODRIGUEZ | Director Regional de Vivienda, Construcción Y Saneamiento | MIEMBRO |
| ING. CARLOS SABINO PALACIOS PEREZ | Director Regional de Energía Y Minas | MIEMBRO |
| LIC. DONATO SANTIVANEZ MANRIQUE | Director Regional de Educación | MIEMBRO |
| ABOG. EFRAIN CERRON LUJAN | Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | MIEMBRO |
| CPC. MAXIMO BUENDIA PAYANO | Director Regional de Comercio Exterior y Turismo | MIEMBRO |
| ING. ROLANDO OSCAR SALAZAR CORDOVA | Director Regional de Producción | MIEMBRO |
| DR. MARTÍN ALVARADO ORDOÑEZ | Gerente General de ESSALUD Junín | MIEMBRO |

Que, mediante Oficio N° 0016-2020-CPAP-CDD/RC del 05 de mayo de 2020, el Lic. Rubén Vila Pihue - Decano del Colegio de Antropólogos CDD Región Centro, solicita Incorporación del Colegio de Antropólogos a la Plataforma Multisectorial COVID - 19 de la Región Junín; preocupado por el avance del coronavirus en la región y con la intención de sumar esfuerzos para enfrentar esta realidad, mostrando interés en querer ser parte de la Plataforma Multisectorial de lucha contra el Coronavirus de la Región Junín; poniendo a disposición los conocimientos, aportes del Colegio de Antropólogos para contribuir la búsqueda de soluciones socioculturales para enfrentar esta pandemia; así mismo, plantean algunas alternativas que se podrían considerar para su implementación y contrarrestar el nivel de contagio y conglomeración de la población;

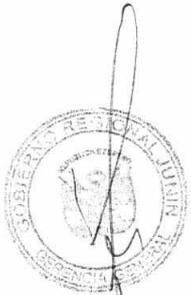
Que, resulta necesario incorporar a la PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN al Lic. Rubén Vila Pihue en su condición de Decano del Colegio de Antropólogos CDD Región Centro, para toma de acciones frente a la pandemia;

Que, estando a lo solicitado y a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR a la PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN, al Lic. RUBÉN VILA PIHUE - DECANO DEL COLEGIO DE ANTROPÓLOGOS CDD REGIÓN CENTRO, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.





Gobierno Regional Junín



ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, y demás autoridades de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 18 MAY 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL